

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC

PANAMA, R. DE P., JUEVES 18 DE MARZO DE 1993

Nº 22.245

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION Nº 95

(De 9 de marzo de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE INCENTIVOS TURISTICOS A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS Y LA EMPRESA HOTELERA FLAMINGO, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 96

(De 9 de marzo de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE REHABILITACION DE LAS PISTAS DE ATLETISMO DEL ESTADIO REVOLUCION QUE CELEBRARA EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA LOSA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 97

(De 9 de marzo de 1993)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CELEBRAR CONTRATOS MEDIANTE LA FORMULA DE CONCURSO DE PRECIOS."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 98

(De 9 de marzo de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA MAQUINARIA AGRICOLA Y CONSTRUCCION, S.A."

MINISTERIO DE VIVIENDA

CONTRATO No. 6-P-93

(De 18 de febrero de 1993)

CONTRATO No. 7-P-93

(De 2 de marzo de 1993)

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Seccion de Microfilmografia

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION Nº 95

(De 9 de marzo de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato de incentivos turisticos a celebrarse entre el Ministerio de Comercio e Industrias y la empresa HOTELERA FLAMINGO, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la sociedad HOTELERA FLAMINGO, S.A., solicitó al Ministerio de Comercio e Industrias la celebración de un contrato de incentivos turisticos, de conformidad con las

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.75

MARGARITA CEDENO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

disposiciones del Decreto Ley Nº26 de 27 de septiembre de 1976, modificado por la Ley Nº81 de 22 de diciembre de 1976.

Que la referida solicitud fue sometida a la consideración de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, la cual, mediante Resolución Nº46/92 del 30 de octubre de 1992, otorgó concepto favorable a la referida contratación.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre el Ministerio de Comercio e Industrias y la sociedad HOTELERA FLAMINGO, S.A., para la remodelación y equipamiento del establecimiento turístico denominado HOTEL NEW WASHINGTON, ubicado en la ciudad de Colón.

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL Decreto Ley No.26 de 27 de septiembre de 1967, modificado por la Ley No.81 de 22 de diciembre de 1976.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE R. ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias,

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 96

(De 9 de marzo de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato de Rehabilitación de las Pistas de Atletismo del Estadio Revolución que celebrará el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES y la empresa Constructora LOSA, S. A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 9 de noviembre de 1992 se realizó en el Salón de Reuniones del Instituto Nacional de Deportes la Licitación Pública No.001-92-INDE para la Rehabilitación de la Base de las Pistas de Atletismo del Estadio Revolución (Pista de carreras, Pista de carreras de obstáculos, Pista de salto de altura, Pista de salto largo, Pista de garrocha y Pista de Jabalina); la colocación de nuevo suelo sintético (tartán); adición del octavo carril de la Pista de Carreras.

Que en el acto público señalado se aceptaron propuestas de las empresas Ingeniería Caribe, S. A. y Construcciones LOSA, S. A.

Que a la empresa Constructora LOSA, S. A. se le adjudicó provisionalmente la Licitación Pública No.001-92-INDE para la instalación del producto "RECAFLEX B" por ser la oferta más ventajosa económicamente para el Instituto Nacional de Deportes.

Que la comisión Evaluadora designada para la Licitación Pública No.001-92-INDE, conforme a lo señalado en el Decreto Ejecutivo No.50 de 20 de abril de 1992, recomendó se adjudicara definitivamente el Acto Público en cuestión a la empresa constructora LOSA, S. A., para la instalación del producto "RECAFLEX S" debido a que el producto "RECAFLEX B" no es compatible con la Base impermeable existente en las pistas de Atletismo del Estadio Revolución.

Que, mediante resolución No.529-92-INDE de 30 de diciembre de 1992, el Director General del Instituto Nacional de Deportes adjudicó definitivamente la Licitación Pública No.001-92-INDE a la empresa Constructora LOSA, S. A., para la instalación del producto "RECAFLEX S."

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el Instituto Nacional de Deportes con la empresa Constructora LOSA, S. A., para la Rehabilitación de la base de las Pistas de Atletismo del Estadio Revolución (Pista de Carreras, Pista de Obstáculos, Pista de Salto de Altura, Pista de Salto Largo, Pista de Garrocha y Pista de Jabalina); la colocación de nuevo suelo sintético, y adición del octavo carril de la pista de carreras por la suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES BALBOAS CON 74/100 (B/.540,823.74).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10. de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: Esta Resolución regirá a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE R. ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias,

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 97

(De 9 de marzo de 1993)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Obras Públicas del requisito de la licitación Pública y se le autoriza a celebrar contratos mediante la fórmula de Concurso de Precios."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas ha solicitado al Consejo de Gabinete la declaratoria de excepción de Licitación Pública para proceder a celebrar contratos mediante fórmula de Concurso de Precios para la realización de diversas obras en distintos sectores del territorio nacional.

Que las comunidades que se verán beneficiadas por la realización de esta obras requieren que las mismas se construyan a la mayor brevedad posible siendo la estación seca de vital importancia para su ejecución en menor tiempo.

Que, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 58 Numeral 4 y 59 del Código Fiscal corresponde al Consejo de Gabinete declarar la excepción del requisito de Licitación Pública cuando existan razones de urgencia evidente como en el presente caso.

RESUELVE:

Artículo 1º: Exceptuar al Ministerio de Obras Públicas del requisito de Licitación Pública para que proceda, mediante la fórmula de Concurso de Precios, a la contratación de las obras que se detallan a continuación:

PROYECTO	PROVINCIA	MONTO en B/.
Asfaltar calles de Almirante, Finca los Sesenta, Los treinta, Finca 04 a Finca 03, Finca 09 a Central INTEL y Codeivo a Finca 6.	Bozas del Toro	1,498,000.00

PROYECTO	PROVINCIA	MONTO en E/.
Corte de los Caminos Junquito-Sur-Saba, Finca 4-Almirante.	Bocas del Toro	235,000.00
Estudio Apeyunto Changuinola (Consultoría)	Bocas del Toro	282,000.00
Rehabilitación de Calles de Natá y Distrito de Aguadulce.	Coclé	537,000.00
Caminos de Producción: Tambo-Bajito de San Miguel, Los Cuabos-Cerezuela, Tucué-Boca de Tucué y Churuquita-Pajonal-Membrillo.	Coclé	545,000.00
Caminos de Producción: San Pedro-Las Marías, CPA.- El Rosario, Las Delicias-El Limón-Perecabe y Cañaveral-Santamaría	Coclé	748,000.00
Caminos de Producción: Copé-Bajo Grande, El Caño-Guzmán, Olá-San Roquito-Huacas de Quije (Ptos. Críticos) y Natá-Toza	Coclé	930,000.00
Caminos de Producción: Piedras Gordas-El Harino-Llano Grande-Coclesito, Cerro Colorado-Toro Bravo, Burica-EL Palmar y Bajo Grande-Barreta.	Coclé	635,000.00
Camino Antón (La Estancia)-Tranquilla-Caballero-EL Valle	Coclé	870,000.00
Camino Sabanitas-Portobelo	Colón	1,432,000.00
Rehabilitación Carretera Aeropuerto de France Field-Coco Solo Norte Residencial.	Colón	450,000.00
Reparación Calles en Puerto Escondido N°1, N°2 y Cativá.	Colón	840,000.00
Calles de Concepción, Puerto Annuelles, Santa Marta y Volcán.	Chiriquí	760,000.00
Calles de Tolé, San Félix, Remedios, Lajas de Tolé y San Lorenzo.	Chiriquí	1,100,000.00
Caminos Alarje-Sitio Lázaro, San Pablo Viejo-Ida, San Cristóbal, CPA-Montulla y Cerrillos-Bijagual	Chiriquí	450,000.00
Caminos Finca Progreso, La Cuchilla-El Palmar y P.T.P.-Limonas y Macana-Malagueto.	Chiriquí	610,000.00

PROYECTO	PROVINCIA	MONTO en B/.
Caminos Juay-Hato Jobo, Boca del Monte-Paso Ganado, Lajas de Tolé-Guabino, Alto de la Arena-Tabasará y CPA-Cerro Viejo-Cerro Iglesia.	Chiriquí	430,000.00
Rehabilitación de CPA-Aguacatal-San Juan Chiriquí del Tejar, USMA-San Carlitos, Llano Grande Arriba-Llano Grande Abajo y Barrio San José.	Chiriquí	427,000.00
Ampliación de vía Aeropuerto Malek y CPA Río David A Vía Porras.	Chiriquí	850,000.00
Muro de Contención en Puerto Armuelles.	Chiriquí	760,000.00
Asfaltar Concepción-Sortová-La Colonia San Vicente, Jucú-Panamericana y Calvario-El Porvenir	Chiriquí	570,000.00
Caminos de Producción: Tolé-Alto Caballero, San Juan-Cieneguita y San Lorenzo-Jobo-Llano Grande	Chiriquí	175,000.00
Caminos de Producción: Bella Vista - Londres, Las Marías Piedra Grande, Matarica - Los Angeles y Chiriquicito Piedra Grande	Chiriquí	570,250.00
Circunvelación Dolega-Gualaca 2da. Etapa, Entrada al Valle de La Mina, Paja de sombrero-Las Palmas, Caminos Entre Ríos Chiriquí y Entrada a Cabezal	Chiriquí	485,000.00
Calle Belisario Porras (Dolega), Potrerillos Abajo, Vía Cementerio Calderas, Higuérón y Canalización Quebrada de Biquete.	Chiriquí	254,000.00
Asfaltar CPA-Horconcitos, CPA-Boca del Monte y Lajas-Santa Cruz.	Chiriquí	335,000.00
Calles de David	Chiriquí	380,000.00
Camino Arenal-Barrales Río Congo.	Darién	245,000.00

PROYECTO	PROVINCIA	MONTTO en B/.
Camino Parita-Puerto Limón	Herrera	191,000.00
Asfaltar Tramo Portobelillo-Cabuya y Ocú-Los Llanos.	Herrera	505,000.00
Caminos de Producción: Pesé-Las Cabras, Pesé-Sábana Grande-Bahía Honda, Rincón Hondo-Esquiuita-Borrola, Pueblo Nuevo-Las Flores y Villa Rosa-Jazmín.	Herrera	889,000.00
Caminos de Producción: Ocú-Llano Grande Llano de la Cruz, Guazamba-Cruce de la Arena y El Yerbo, Vertedero de basura Ocú, Ocú-Cerro Largo Las Minas-Quebrada del Rosario.	Herrera	638,000.00
Las Tablas-Puerto de Mensabé y Ramal a Santo Domingo.	Los Santos	914,000.00
Rehabilitación Los Santos-Macaracas.	Los Santos	880,000.00
Calle de Los Santos, Los Olivos y Las Peñas y Las Cruces y Sábana Grande.	Los Santos	393,000.00
Rehabilitación Caminos El Jobo-Guararé La Pancha, Santa Ana-El Tollado-La Cruz Tres Quebradas-Llano Abajo y Villa Lourdes Los Guabos y El Jobo-La Pasera.	Los Santos	1,166,000.00
Canalización del Río Matías Hernández.	Panamá	916,000.00
Calle de los Corregimientos de: Calidonia, Curundú, Chorrillo, Santa Ana y Ancón.	Panamá	470,000.00
Pasos elevados en La Locería, el Centro, el Dorado, Frente a ABC/Fernández de Córdoba y Transísmica, San Pedro, Plaza Carolina, Linda Vista, Entrada San Isidro.	Panamá	820,000.00
Calles de Bejuco y Los Distritos de Chame y San Carlos.	Panamá	460,000.00
Drenaje del Río Curundú	Panamá	3,930,000.00
Parques Comunitarios de Villa de Las Fuente N°2, Los Libertadores, Pueblo Nuevo, Villa Cáceres y Parques Infantiles de La Locería, Cooperativa La Locería, Santa María, Vista Hermosa y Locería Abajo.	Panamá	365,000.00

PROYECTO	PROVINCIA	MONTO en B/.
Rehabilitación y mejoras de calles de Juan Díaz, Río Abajo, Parque Lefevre y San Francisco.	Panamá	800,000.00
Drenaje del Río Juan Díaz	Panamá	500,000.00
Quebrada La Gallinaza y Río Abajo Suministro Equipo por hora.	Panamá	745,000.00
Calles de La Chorrera	Panamá	290,000.00
Construcción y reparación de drenajes pluviales, veredas y otros.	Panamá	265,000.00
Mejoramiento de caminos de producción y reparación de calles/Distrito de Chepo	Panamá	1,250,000.00
Rehabilitación de Calles/Pedregal-Tocumen-Alcalde Díaz-Pacora	Panamá	3,420,000.00
Caminos (Santiago-Soná)-El Embalsadero Pacora, CP.A-Calabacito y Martín Grande-Junquillo-La Graceana.	Veraguas	469,000.00
Camino Dos Bocas-Cabismales y Puente Dos Bocas	Veraguas	245,000.00
Carretera Boró-Rodeo Viejo	Veraguas	227,000.00
Caminos Atalaya-La Acarrillo-Barbuena La Mata Montañuela-El Coco y Caimito	Veraguas	367,000.00
Puentes de Río Lajas-Alto de Santa Fé, Peatonal en Paso Real en San Juan,- Vehicular en La Raya de Calobre, Peatonal en Quebrada Los Vásquez	Veraguas	256,000.00
Segundo Sello Santiago-Montijo	Veraguas	200,000.00
Caminos a El Bongo, Ciruelito, Garnaderita y San Cristóbal.	Veraguas	275,000.00
Caminos de Producción: Llano Largo, La Garceana-Copé, a Cerro Gordo, El Coco-Montijo y a Chumical,	Veraguas	211,000.00
Caminos de Producción: Río de Jesús Los Panamaes-Cerro Banco, Baradero y Circunvalación Carretera a Pilón.	Veraguas	250,000.00

PROYECTO	PROVINCIA	MONTO en B/.
Compra de dos motoniveladoras	Veraguas	259,000.00
Sello Asfáltico de San Francisco Santa Fé y San Francisco-Calobre y calles de Calobre, San Francisco y Santa Fé.	Veraguas	206,000.00
Imprimación asfáltica Circunvalación La Paña-Circunvalación Barriada Las Delicias-Alto C. For.	Veraguas	222,000.00
Puentes, Caminos de Penetración, Muelles, Aeropuerto y otros.	Veraguas	615,000.00
TOTAL:		41,012,000.00

Artículo 2.: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el artículo 58 numeral 4 y 59 del Código Fiscal.

Artículo 3.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias,

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 98

(De 9 de marzo de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa MAQUINARIA AGRICOLA Y CONSTRUCCION, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas con la empresa MAQUINARIA AGRICOLA Y CONSTRUCCION, S.A., para el Suministro de Diecinueve Camiones Volquete, por un monto de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA BALBOAS CON 11/100 (B/.768.240.11).

Artículo 2º: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE R. ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias,

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE VIVIENDA

CONTRATO No. 6-P-93

(De 18 de febrero de 1993)

Entre los suscritos, a saber: Ing. **GUILLERMO ELIAS QUIJANO JR.**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No.8-92-171, MINISTRO DE VIVIENDA, actuando en nombre y representación de EL ESTADO, de conformidad con el Artículo 69 y 70 del Código Fiscal, por una parte y por la otra: Ing. **RICARDO A. DIAZ ESPINO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No.7-85-1156, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **INDUSTRIAS Y CONSTRUCCION, S.A.**, inscrita en ficha 242750, rollo 0031348, imagen 2018, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato administrativo de obra, como consecuencia de la Licitación No.21-92, celebrada el día 9 de noviembre de 1992, según consta en la adjudicación definitiva hecha por la Resolución No.150-92 del 30 de noviembre de 1992, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo los trabajos de Suministro de Materiales y Construcción de Un (1) Edificio HORTENSIA, ubicado en Calle E y 17, Barrio de Santa Ana, Provincia de Panamá.

Las obras objeto del presente contrato deberán ser ejecutados por

EL CONTRATISTA en todo de acuerdo con los planos, las especificaciones generales y técnicas, condiciones especiales y demás documentos que han de servir de base para la mencionada obra, las cuales forman parte de este Contrato.

Con posterioridad a la Licitación EL CONTRATISTA suministrará un desglose de cantidades y precios unitarios, debidamente aprobados por el MIVI, con el objeto de controlar y preparar los informes mensuales para la presentación de cuentas de pago.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar todos los materiales, equipos, accesorios, transporte, combustible, agua, energía eléctrica, mano de obra, servicios de seguro y todo lo que sea necesario para la debida ejecución y satisfactoria terminación de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior.

TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a realizar los trabajos, objeto del presente contrato, dentro del término de CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios, contados a partir de la fecha fijada de la orden de proceder a la ejecución del trabajo; salvo las extensiones que EL ESTADO considere justificadas y razonable.

CUARTA: En la ejecución del trabajo EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos-leyes, decretos de gabinete, ordenanzas provinciales y acuerdos municipales vigentes y a correr en todos los gastos que estos establezcan, aplicables a los trabajos pactados y a la actividad de EL CONTRATISTA.

QUINTA: EL ESTADO se obliga a pagar a EL CONTRATISTA por los trabajos a ejecutar con motivo del presente contrato, la suma de CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE BALBOAS (B/401.219.00). Esta suma será pagada contra cuentas mensuales que representen los trabajos realizados en ese período y de la cual se retendrá una suma equivalente al diez por ciento (10%) de la misma. Esta suma retenida será devuelta a EL CONTRATISTA, a la entrega total y satisfactoria de los trabajos contratados.

El costo de este contrato será cargado a la Partida Presupuestaria No.0.14.1.1.0.03.02.519, (Reserva vigencia 1992).

SEXTA: EL CONTRATISTA conviene que en concepto de multa, pagará a EL ESTADO la suma de CIENTO TREINTA Y TRES BALBOAS CON TREINTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/133.34), por cada día calendario que el trabajo permanezca incompleto después del tiempo acordado, cuya cantidad se deducirá de los dineros debidos a EL CONTRATISTA.

SEPTIMA: Será de aplicación en el presente contrato lo dispuesto por el Artículo 37-A del Código Fiscal, consagrado en la Ley No.89, del 22 de diciembre de 1976, y el Decreto No.9 del 21 de julio de 1989. Para los efectos de aplicación de la referida norma legal, se considerarán como insumos principales aquellos que a la fecha de esta contratación, reconozca como tales la Contraloría General de la República. Todo reclamo deberá ajustarse al texto de la norma fiscal invocada.

OCTAVA: EL ESTADO se reserva el derecho de amentar, disminuir o suprimir los trabajos originalmente pactados, cuando así convenga a sus intereses. En tal caso, el Departamento de Inspección del Ministerio de Vivienda y EL CONTRATISTA establecerá de común acuerdo el valor real de materiales y mano de obra requerido más un porcentaje de administración y utilidad. Este porcentaje será de DIEZ por ciento (10%) para disminuciones y de DOCE por ciento (12%) para adiciones.

Estos porcentajes no incluyen los costos administrativos generales, como es el caso de Bonos, permiso de construcción, permiso de ocupación y similares los cuales no se tomarán en cuenta para estos nuevos precios. Este valor será adicionado o sustraído al monto original del contrato según sea el caso.

NOVENA: EL CONTRATISTA conviene en que si al momento de la aceptación de la obra por parte de EL ESTADO, se considera necesario efectuar ajuste a la obra, el término por el cual debe mantenerse la garantía, comenzará a contarse desde la fecha de entrega y aceptación de

los trabajos que fueron reparados o modificados.

DECIMA: Para garantizar cualquier defecto de construcción o vicios rehibitorios y el cumplimiento de toda y cada una de las obligaciones que contrae por medio del presente contrato, EL CONTRATISTA ha presentado la FIANZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. 15-016929.9 - - expedida por la Compañía ASEGURADORA MUNDIAL, S.A. - - - - - por la suma de DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS NUEVE BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/200,609.50) que cubre el CINCUENTA por ciento (50%) del valor total de la obra durante la vigencia del contrato, que se mantendrá en vigencia durante los tres (3) años siguientes a la aceptación completa y definitiva de la obra objeto del presente contrato, por parte de EL ESTADO, conforme el Artículo 56 del Código Fiscal y de acuerdo al contenido de las especificaciones.

UNDECIMA: EL CONTRATISTA ha presentado la FIANZA DE GARANTIA DE PAGO No. Endoso No.1/, expedida por la Compañía ASEGURADORA MUNDIAL, S.A. - - - - - por la suma de DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS NUEVE BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/200,609.50) que cubre el CINCUENTA por ciento (50%) del valor del contrato y que garantiza el pago de las cuentas a los proveedores de materiales tanto locales como extranjeros y el pago de sueldos a los obreros de EL CONTRATISTA en caso de que éste quisiere o falte a sus obligaciones, de acuerdo con las especificaciones del Ministerio de Vivienda.

DUODECIMA: EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad que se deriva de cualquier accidente de trabajo, sucedido dentro o fuera del área de la construcción que afecte a sus obreros, personal de EL ESTADO o terceras personas y por cualquier daño o perjuicio a la propiedad que pueda ocurrir por razón de los trabajos a que se refiere el presente contrato. Para garantizar las responsabilidades descritas en el párrafo anterior, EL CONTRATISTA presenta la POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No. RC 20-001971-4-000/⁰⁰, expedida por la Compañía ASEGURADORA MUNDIAL, S.A. - - - - - por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/175,000.00).

DECIMA TERCERA: Serán causales de resolución administrativa de este contrato las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 28 del Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, a saber:

1. La muerte de EL CONTRATISTA, en los casos en que debe producir la extinción del contrato conforme al Código Civil, si no se ha previsto que el mismo pueda continuar con los sucesores de EL CONTRATISTA.
2. La formulación de concurso de acreedores o quiebra de EL CONTRATISTA o por encontrarse en un estado de suspensión o cesación de pagos sin que se hayan producido las declaratorias de concurso o quiebra correspondiente.
3. Incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA, certificada por médico idóneo.
4. Disolución de EL CONTRATISTA cuando éste sea una persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio, salvo que los demás miembros del consorcio puedan cumplir el contrato de que se trata.
5. La incapacidad financiera de EL CONTRATISTA, que se presume siempre en los casos indicados en el numeral 2º de este artículo.
6. El incumplimiento del contrato.

DECIMA CUARTA: EL CONTRATISTA acepta que las Condiciones Generales, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Generales y Especiales, Planos, Addendas y demás documentos preparados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Dirección General de Diseño y Construcción del Ministerio de Vivienda, cambios y modificaciones que surjan para la ejecución de la Obra arriba indicada así como su propuesta, son anexos de este Contrato y por lo tanto forman parte integrante del mismo obligando tanto al CONTRATISTA como al ESTADO a observarlos fielmente.

EL CONTRATISTA adhiere y anula timbres por valor de CUATROCIENTOS UN BALBOA CON TREINTA CENTESIMOS (B/401.30) y un timbre de Paz y Seguridad Social.

Para constancia de lo convenido se firma el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres (1993).

POR EL ESTADO
ING. GUILLERMO ELIAS QUIJANO JR.,
Ministro de Vivienda

EL CONTRATISTA
ING. RICARDO A. DIAZ ESPINO
Industrias y Construcción, S.A.

REFRENDADO:

RUBEN CARLES
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - MINISTERIO DE VIVIENDA
Panamá, 18 de febrero de 1993

APROBADO:

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

GUILLERMO ELIAS QUIJANO JR.,
Ministro de Vivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA

CONTRATO No. 7-P-93
(De 2 de marzo de 1993)

Entre los suscritos, a saber: **Ing. GUILLERMO ELIAS QUIJANO JR.,** varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No.8-92-171, **MINISTRO DE VIVIENDA**, actuando en nombre y representación de **EL ESTADO**, de conformidad con el Artículo 69 y 70 del Código Fiscal, por una parte y por la otra: **RICARDO A. DOMINGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, Ingeniero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No.8-188-959, en su carácter de Representante Legal de la empresa **PAN-GEOTECNIA, S.A.**, inscrita en ficha 65863, rollo 5257, imagen 38 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato administrativo de obra, como consecuencia de la Licitación Pública No.25-92, celebrada el día 7 de diciembre de 1992, según consta en la adjudicación definitiva hecha por la Resolución No. 1-93 de 4 de enero de 1993, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **EL CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo los trabajos de Suministro de Materiales y Construcción de Dos Edificios **HORTENSIA** más Infraestructura, ubicados en Calle M entre Ave. Ira. A Norte y Ave. Ira. B Norte, Barrio de San Miguel, Corregimiento de Calidonia, Provincia de Panamá.

Las obras objeto del presente contrato deberán ser ejecutados por **EL CONTRATISTA** en todo de acuerdo con los planos, las especificaciones generales y técnicas, condiciones especiales y demás documentos que han de servir de base para la mencionada obra, las cuales forman parte de este contrato.

Con posterioridad a la Licitación **EL CONTRATISTA** suministrará un desglose de cantidades y precios unitarios, debidamente aprobados por el MIVI, con el objeto de controlar y preparar los informes mensuales para la presentación de cuentas de pago.

SEGUNDA: **EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar todos los materiales, equipos, accesorios, transporte, combustible, agua, energía eléctrica, mano de obra, servicios de seguro y todo lo que sea necesario par la debida ejecución y satisfactoria terminación de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior.

TERCERA: **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar los trabajos, objeto del presente contrato, dentro del término de CIENTO OCHENTA (180) días calendarios, contados a partir de la fecha fijada de la orden de proceder a la ejecución del trabajo; salvo las extensiones que **EL ESTADO** considere justificadas y razonable.

CUARTA: En la ejecución del trabajo **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos-leyes, decretos de gabinete, ordenanzas provinciales y acuerdos municipales vigentes y a correr en todos los gastos que estos establezcan, aplicables a los trabajos pactados y a la actividad de **EL CONTRATISTA**.

QUINTA: **EL ESTADO** se obliga a pagar a **EL CONTRATISTA** por los trabajos a ejecutar con motivo del presente contrato, la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/.865,750.00). Esta suma será pagada contra cuentas mensuales que representen los trabajos realizados en ese período y de la cual se retendrá una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) de la misma. Esta suma retenida será devuelta a **EL CONTRATISTA**, a la entrega total

y satisfactoria de los trabajos contratados.

El costo de este contrato será cargado a la Partida Presupuestaria No.0.14.1.1.0.05.01.515 (Reserva Vigencia 1992) B/.808 057.49 y No.3.30.1.2.9.01.01.519 (Reserva Vigencia 1992) B/57,692.51.

SEXTA: **EL CONTRATISTA** conviene que en concepto de multa, pagará a **EL ESTADO** la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON 58/100 (B/.288.58), por cada día calendario que el trabajo permanezca incompleto después del tiempo acordado, cuya cantidad se deducirá de los dineros debidos a **EL CONTRATISTA**.

SEPTIMA: Será de aplicación en el presente contrato lo dispuesto por el Artículo 37-A del Código Fiscal, consagrado en la Ley No.89, del 22 de diciembre de 1976, y el Decreto No.9 del 21 de julio de 1989. Para los efectos de aplicación de la referida norma legal, se considerarán como insumos principales aquellos que a la fecha de esta contratación, reconozca como tales la Contraloría General de la República. Todo reclamo deberá ajustarse al texto de la norma fiscal invocada.

OCTAVA: **EL ESTADO** se reserva el derecho de aumentar, disminuir o suprimir los trabajos originalmente pactados, cuando así convenga a sus intereses. En tal caso, el Departamento de Inspección del Ministerio de Vivienda y **EL CONTRATISTA** establecerán de común acuerdo el valor real de materiales y mano de obra requerido más un porcentaje de administración y utilidad. Este porcentaje será de DIEZ por ciento (10%) para disminuciones y de DOCE por ciento (12%) para adiciones.

Estos porcentajes no incluyen los costos administrativos generales, como es el caso de Bonos, permiso de construcción, permiso de ocupación y similares los cuales no se tomarán en cuenta para estos nuevos precios. Este valor será adicionado o sustraído al monto original del contrato según sea el caso.

NOVENA: **EL CONTRATISTA** conviene en que si al momento de la

aceptación de la obra por parte de **EL ESTADO**, se considera necesario efectuar ajuste a la obra, el término por el cual debe mantenerse la garantía, comenzará a contarse desde la fecha de entrega y aceptación de los trabajos que fueron reparados o modificados.

DECIMA: Para garantizar cualquier defecto de construcción o vicios redhibitorios y el cumplimiento de toda y cada una de las obligaciones que contrae por medio del presente contrato, **EL CONTRATISTA** ha presentado la FIANZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. 15-017039.8 - - - - expedida por la Compañía ASEGURADORA MUNDIAL, S.A. - - - - - por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS (B/.432,875.00) que cubre el CINCUENTA por ciento (50%) del valor total de la obra durante la vigencia del contrato, que se mantendrá en vigencia durante los tres (3) años siguientes a la aceptación completa y definitiva de la obra objeto del presente contrato, por parte de **EL ESTADO**, conforme el Artículo 56 del Código Fiscal y de acuerdo al contenido de las condiciones generales de las especificaciones.

UNDECIMA: **EL CONTRATISTA** ha presentado la FIANZA DE GARANTIA DE PAGO No. Endoso No.1/15-017039/⁸ expedida por la Compañía ASEGURADORA MUNDIAL, S.A. - - - - - por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS (B/.432.875.00), que cubre el CINCUENTA por ciento (50%) del valor del contrato y que garantiza el pago de las cuentas a terceros por servicios de mano de obra prestados y suministro de materiales en la ejecución de este Contrato. Su vigencia corresponde a un período de hasta ciento ochenta (180) días, contados a partir de la última publicación, en dos diarios de circulación nacional, del anuncio de terminación y recibo a satisfacción de la obra y que quien tenga créditos pendientes contra **EL CONTRATISTA**, las presente dentro de este término.

En todo caso, **EL CONTRATISTA** para recibir el pago final se obliga a hacer la publicación por dos días consecutivos, dentro del

término de los treinta (30) días subsiguientes a la fecha del Acta de Entrega Final de la obra.

DUODECIMA: **EL CONTRATISTA** asume toda responsabilidad que se derive de cualquier accidente de trabajo, sucedido dentro o fuera del área de la construcción que afecte a sus obreros, personal de **EL ESTADO** o terceras personas y por cualquier daño o perjuicio a la propiedad que pueda ocurrir por razón de los trabajos a que se refiere el presente contrato. Para garantizar las responsabilidades descritas en el párrafo anterior, **EL CONTRATISTA** presenta la POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No. RC-20-001983-0-00000 - - - - - expedida por la Compañía ASEGURADORA MUNDIAL, S.A. - - - - - por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.175,000.00).

DECIMA TERCERA: Serán causales de resolución administrativa de este contrato las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 28 del Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990, a saber:

1. La muerte de **EL CONTRATISTA**, en los casos en que debe producir, la extinción del contrato conforme al Código Civil, si no se ha previsto que el mismo pueda continuar con los sucesores de **EL CONTRATISTA**.
2. La formulación del concurso de acreedores o quiebra de **EL CONTRATISTA** o por encontrarse éste en estado de suspensión o cesación de pagos sin que se hayan producido las declaratorias de concurso o quiebra correspondiente.
3. Incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA**, certificada por médico idóneo.
4. Disolución de **EL CONTRATISTA**, cuando éste sea una persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio, salvo que los demás miembros del consorcio puedan cumplir el contrato de que se trata.
5. La incapacidad financiera de **EL CONTRATISTA**, que se presume

siempre en los casos indicados en el numeral 2º de este artículo.

6. El incumplimiento del contrato.

DECIMA CUARTA: EL CONTRATISTA acepta que las Condiciones Generales, Condiciones Especiales, Especificaciones técnicas Generales y Especiales, Planos, Addendas y demás documentos preparados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Dirección General de Diseño y Construcción del Ministerio de Vivienda, cambios y modificaciones que surjan para la ejecución de la Obra arriba indicada así como su propuesta, son anexos de este Contrato y por lo tanto forman parte integrante del mismo obligando tanto al **CONTRATISTA** como **AL ESTADO** a observarlos fielmente.

EL CONTRATISTA adhiere y anula timbres por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS CON 80/100 (B/.865.80) y un timbre de Paz y Seguridad Social.

Para constancia de lo convenido se firma el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres (1993).

POR EL ESTADO
ING. GUILLERMO ELIAS QUIJANO JR.
Ministro de Vivienda

EL CONTRATISTA
ING. RICARDO A. DOMINGUEZ
Pan - Geotecnia, S.A.

REFRENDO:

RUBEN CARLES
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - MINISTERIO DE VIVIENDA
Panamá, 2 de marzo de 1993

APROBADO:

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

GUILLERMO ELIAS QUIJANO JR.
Ministro de Vivienda

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS
CONCURSO DE PRECIOS
No. 6-93**

Desde las 8:30 A.M. hasta las 9:30 A.M. del día DIECINUEVE (19) de MARZO de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el

Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para la REHABILITACION DE CAMINOS DE PRODUCCION: SAN JOSE - BAJO CORRAL, en la Provincia de Los Santos.

La REHABILITACION incluye sin limitarse a: construcción de cunetas pavimentadas, colocación de tubos de drenaje, construcción de cabezales de mampostería, limpieza y conformación de cauce, material selecto compactado, escarificación y conformación de calzada etc., y debe terminarse en NOVENTA (90) días calendario, a partir de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de

1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.5.0.04.81.503, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos ubicadas en el Segundo Alto del Edificio 1019 Curundú, ciudad de Panamá, a un costo de VEINTE BALBOAS (B/.20.00) en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el Concurso, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales del Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO

Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS No. 8-93

2a. Convocatoria

Desde la 1:00 P.M. hasta las 2:00 P.M. del día DIECIOCHO (18) de MARZO de 1993, se recibirán propuestas en el Salón de Conferencia del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para la REHABILITACION DE CAMINOS DE PRODUCCION: C.P.A. - LAJAS BLANCAS, en la Provincia de Darién.

La REHABILITACION incluye sin limitarse a: Material selecto compactado, conformación de calzada, etc., y debe terminarse en SETENTA Y CINCO (75) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Procede.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente

preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.5.0.04.77.503, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos ubicadas en el Segundo Alto del Edificio 1019 Curundú, ciudad de Panamá, a un costo de QUINCE BALBOAS (B/.15.00) en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el CONCURSO, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO

Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS No. 18-93

Desde la 9:30 A.M. hasta las 10:30 A.M. del día DIECINUEVE (19) de MARZO de 1993, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para el MEJORAMIENTO VIAL

URBANO, GRUPO Nº 10 - CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO, en la Provincia de Panamá.

El MEJORAMIENTO incluye sin limitarse a: Limpieza de alcantarilla de tubos, conformación de cunetas, limpieza y construcción de cunetas pavimentadas, remoción de carpeta asfáltica, carpeta de hormigón asfáltico, remoción de concreto, colocación de tubos de drenajes, construcción de cabezales de mampostería, capa base y material selecto compactado, etc., y debe terminarse en CIENTO VEINTE (120) días calendario, a partir de la Orden de Procede.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.6.0.01.46.502, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos ubicadas en el Segundo Alto del Edificio 1019 Curundú, ciudad de Panamá, a un costo de VEINTICINCO BALBOAS (B/.25.00) en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el CONCURSO, previa de-

volución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONCURSO DE PRECIOS No. 1045-92

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO REPUESTOS PARA INTERRUPTORES BBC SUBESTACION CALDERA

Segunda Convocatoria Renglón No. 2

AVISO

Desde la 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m., del día 29 de marzo de 1993, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. piso del Edificio Poli.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 2.78.0.2.0.03.00.280, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios

Auxilios de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON CERO (B/.10.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERÁ REEMBOSADO.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI

Jefe del Departamento de Proveeduría

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

CONCURSO DE PRECIO No. 1-93

AVISO

Suministro de Materiales y Construcción del Edificio para la Sucursal del Banco Hipotecario Nacional ubicado en el Corregimiento JOSE DOMINGO ESPINAR, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 12 de abril de 1993, se recibirán propuestas en el Salón Ejecutivo, 6º piso, del Banco Hipotecario Nacional, del Edificio Perla Prieta, ubicado en calle 40 y Ave. Balboa, ciudad de Panamá, para el Suministro de Materiales y Construcción del Edificio de la Sucursal del Banco Hipotecario Nacional San Miguelito localizada en Calle C. y circunvalación, Corregimiento JOSE DOMINGO ESPINAR, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, Provincia de Panamá.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta. Las Propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al

Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes como la Ley 15 del 26 de enero de 1959.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida Presupuestaria 3.30.1.1.02.01.519 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República de Panamá.

Los Proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este AVISO, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en las Oficinas del departamento de Compras del Banco Hipotecario Nacional de esta ciudad y a un costo de B/.20.00 no reembol-

sables.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados tendrán un costo de diez (B/.10.00) balboas cada uno, y no serán reembolsables.

LICDO. LUIS CARLOS

AROSEMENA M.

Gerente General -
Banco Hipotecario
Nacional

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**CONCURSO DE PRECIOS
N° CSJ-02-93**

REPARACION DEL
EDIFICIO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA,
EN DAVID, PROVINCIA
DE CHIRIQUI

AVISO

Desde las 9:00 A.M. hasta las 10:00 a.m. del día 15 de abril de 1993 se recibirán propuestas en el Salón de Actos, en la Planta Alta del Tribunal Superior de Justicia de la ciudad de David, ubicada en la PLAZA SUCRE, Avenida DOMINGO DIAZ y Calle A Sur., para la Reparación del Edificio del Tribunal Superior de Justicia en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, el Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y además preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha con-

signado dentro de la partida presupuestaria No. 0.30.1.1.03.01.519, 0.30.020.01.00.189, 0.30.020.01.00.256, y 0.30.020.03.00.256, 0.30.1.1.02.01.519, 0.30.010.01.00.181, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 23 de marzo de 1993, a las 10:00 a.m. se realizará la reunión previa en la Dirección de Abastecimiento y Almacén, planta baja de la sede del Organo Judicial, Edificio No. 236, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, desde las

8:00 a.m. a 12 p.m., y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., en las oficinas de la Dirección de Abastecimiento y Almacén del Organo Judicial, ubicado en la planta baja del Edificio No. 236, Ancón, o en la Secretaría General del Tribunal de Justicia en David, a un costo de B/.22.00, reembolsables a los postores que participan en este Acto Público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministrados al costo, pero ésta no será reembolsable.

MAG. CARLOS

LUCAS LOPEZ I.

Presidente de la Corte
Suprema de Justicia

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1555 de 10 de marzo de 1993, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **MINI SUPER Y CARNICERIA MORAN T.**, ubicado en Bajo La Siesta, casa No. veinte-A ochenta y cinco-A (20-A-85-A) Corregimiento de Tocumen de esta ciudad, al señor YAU KEE MAN.

TAURINO MORAN T.
Cédula No. 2-131-969.
L-259.179.71

Segunda publicación
AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1.350 de 18 de febrero de 1993, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **YEN FAC**, ubicado en Calle 16, Casa # 6-18, Concepción, Corregimiento de Juan Díaz, de esta ciudad, a la señora **WEI CHEN BERNARD**, Panamá, 18 de febrero de 1993.

LAM CHOW YUNG DE CHEUNG
Cédula No. E-8-49866
L-259.179.05

Segunda publicación

AVISO DE VENTA

En cumplimiento del Art. 777 del Código de Comercio se hace saber que la Sra. Petra Roa Carvajal con Licencia Comercial Tipo B., ha comprado la Bodega **DON TITO** al Sr. Angel Manuel Calles Vega. Ubicada en La Huaca Corregimiento de La Raya de Sta. María, Prov. de Veraguas.

Atentamente,
Petra Roa Carvajal
L-259.327.43

Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio Aviso al Público, que he vendido mi establecimiento denominado **ALMACEN Y BODEGA EL TRIUNFO #2**, ubicado en Concepción, Juan Díaz, amparado con la Licencia Comercial Tipo B # 22492, al señor Si Men Yau, por medio de la Escritura Pública 3222, expedida en la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, y en el futuro el nuevo propietario ha de denominar el establecimiento como **Ferretería y Bodega SI MEN**.

Fdo. **RENE CHAN NG**
Céd. 8-225-2653
L-259.528.32

Segunda publicación

La Dirección General del Registro
Con vista a la
Solicitud 376

CERTIFICA

Que la sociedad **VICTO-**

RIA NAVIERA, S.A.

Se encuentra registrada en la Ficha 91067, Rollo 8833, Imagen 18 desde el treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Disuelta
Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 1126 del 11 de febrero de 1993 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 37922, Imagen 2 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 25 de febrero de 1993.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres, a las 03-46-25.9 P.M.

NOTA - Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA MARTIN
Certificador
L-258.831.80
Única publicación

La Dirección General del Registro
Con vista a la
Solicitud 1157

CERTIFICA

Que la sociedad **ASCA-**

RO INC.
Se encuentra registrada en la Ficha 103869, Rollo 10154, Imagen 64 desde el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.

Disuelta
Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Públi-

ca Número 1139 del 11 de febrero de 1993 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 37897, Imagen 142 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 18 de febrero de 1993.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, a las 04-05-00.0 P.M.
NOTA - Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA M.
Certificador
L-259.265.30
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 1661 de 25 de febrero de 1993 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad **MED. I. CO. INTERNATIONAL, S.A.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 156461, Rollo 38006, Imagen 0335 del 8 de marzo de 1993.

L-259.693.26
Única publicación
AVISO DE DISOLUCION
Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1064 de 10 de febrero de 1993, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada a Rollo 34556, Imagen 0073, Ficha 256661 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **INVERSIONES KRISHNA, S.A.** Panamá, 11 de febrero de 1993.
L-253.459.12
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 1683 de 26 de febrero de 1993 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad **L'ANCRESE S.A.**, según consta en el Regis-

tro Público. Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 232423, Rollo 38006, Imagen 0009 del 8 de marzo de 1993.
Panamá, 11 de marzo de 1993.

L-259.692.79
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 1661 de 25 de febrero de 1993 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad **MED. I. CO. INTERNATIONAL, S.A.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 156461, Rollo 38006, Imagen 0335 del 8 de marzo de 1993.

L-259.693.26
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1064 de 10 de febrero de 1993, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada a Rollo 34556, Imagen 0073, Ficha 256661 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **INVERSIONES KRISHNA, S.A.** Panamá, 11 de febrero de 1993.
L-253.459.12
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la

Ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1476 de 25 de febrero de 1993, de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público a la Ficha 045838, Rollo 38024, Imagen 0017 ha sido disuelta

la sociedad HAYASHA ENTERPRISES INC. Panamá, 11 de marzo de 1993.
L-259.607.54
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
De conformidad con la Ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1465 de 25

de febrero de 1993, de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público a la Ficha 188213, Rollo 38038, Imagen 0054, ha sido disuelta la sociedad SPEEDWAY FILMS CORPORATION Panamá, 11 de marzo de 1993.

L-259.673.66
Única publicación
AVISO DE DISOLUCIÓN
De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 91 de 8 de enero de 1993, ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, e inscrita en la

Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 033530, Rollo 37944, Imagen 0039 ha sido disuelta la sociedad JACPAK INTERNATIONAL S.A., el 1ro. de marzo de 1993.
Panamá, 8 de marzo de 1993.
L-258.494.95
Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "JOU JOU", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad BOSTON INVESTMENT ENTERPRISES CORP., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de Oposición No. 2396 contra la solicitud de registro de la marca "JOU JOU", distinguida con, el No. 057854, Clase 18 promovida por la sociedad JOU JOU DESIGNS, INC., a través de sus apoderados especiales BENEDETTI & BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se

continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 4 de marzo de 1993, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada.

Lcda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
DEISY M. HERRERA
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias.
Dirección de Asesoría Legal.
Es copia auténtica de su original
Panamá, 4 de marzo de 1993.

Director
L-259.308.72
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "JOU JOU", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:
Al Representante Legal

de la sociedad BOSTON INVESTMENT ENTERPRISES CORP., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de Oposición No. 2397 contra la solicitud de registro de la marca "JOU JOU", distinguida con, el No. 057853, Clase 14 promovida por la sociedad JOU JOU DESIGNS INC., a través de sus apoderados especiales BENEDETTI & BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 4 de marzo de 1993, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada.

Lcda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor

DEISY M. HERRERA
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias.
Dirección de Asesoría Legal.
Es copia auténtica de su original
Panamá, 4 de marzo de 1993.

Director
L-258.309.37
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "JOU JOU", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad BOSTON INVESTMENT ENTERPRISES CORP., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de Oposición No. 2397 contra la solicitud de registro de la marca

"JOU JOU", distinguida con, el No. 057852, Clase 3 promovida por la sociedad JOU JOU DESIGNS INC., a través de sus apoderados especiales BENEDETTI & BENEDETTI.
Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy cuatro (4) de marzo de 1993, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada.

Lcda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
DEISY M. HERRERA
Secretaría Ad-Hoc.
Ministerio de Comercio e Industrias.
Dirección de Asesoría Legal.
Es copia auténtica de su original
Panamá, 4 de marzo de 1993.
Director
L-259.308.48
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional Región Nº 5,
Panamá - Oeste
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO # 055-DRA-93
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria; al público:

HACE SABER:

Que el señor: REINERIO ISABEL CASTRO TORRES vecino del Corregimiento de MENDOZA, del Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal

Nº 8-454-500, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-388-92 la Adjudicación a Título Oneroso de: una parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de MENDOZA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca # ____ Tomo # ____, Folio # ____, PARCELA Nº 1: Ubicada en MENDOZA, con una superficie de 0 HAS. + 4826.65 M2., y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Mañero Valdez y Campo Deportivo

SUR: Camino a La Chorrera y a El Peligro, y otros lotes

ESTE: Campo Deportivo y Marcelino Salazar

Oeste: Camino a El Peligro y a La Chorrera
Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 de Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de

(15) días a partir de la última publicación.
Cipira, 9 del mes de marzo de 1993.

RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc
L-16087
Única Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional Región Nº 5,
Panamá - Oeste
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO # 043-DRA-93
El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria; al público:

HACE SABER:

Que el Señor: GABRIEL GONZALEZ POLANCO vecino del Corregimiento de CERMEÑO de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-7-6733, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-268-92, la Adjudicación a Título Oneroso de: ____ parcelas estatal adjudicable en el Corregimiento de CERMEÑO Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, las cuales se describen a

continuación: Finca # 26000, Tomo # 630, Folio #382.

PARCELA Nº1: Ubicada en QUEBRADA GRANDE con una superficie de 27 HAS.+ 7837.6 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Enrique Boyd

SUR: Camino a Cermeño y terreno de Plinio González y Zenon González

ESTE: Globo "B" Prop. de Gabriel González Polanco

Oeste: Terreno de Olmedo Espinosa

PARCELA Nº 2: Ubicada: QUEBRADA GRANDE, con una Superficie de: 24 Has.+ 0647.41 M2. Finca # 30342, Tomo 742, Y Folio 220. dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Fernando González, Enrique Boyd,

SUR: Terreno de Salvador González, Ojal Pérez, y Terrenos A.C. Qda. Grande

ESTE: Terreno de Cecilio de La Flor y A.C. Qda. Grande

OESTE: Globo "A" Prop. de Gabriel González Polanco.

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 de Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 17 del mes de febrero de 1993.

RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc
L-16078

Única Publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Región Nº 5,
Panamá - Oeste
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO # 54-DRA-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria; al público:

HACE SABER:

Que el señor: **CIRILO NÚÑEZ NÚÑEZ**, vecino del Corregimiento de CHI-

CA, del Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-130-616, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-477-92 la Adjudicación a Título Oneroso de: 1 parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de CHICA, Distrito de CHAME, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca # __, Tomo # __, Folio # __.

PARCELA Nº1: Ubicada en EL PEÑON, con una superficie de 8 HAS.+ 0462.96 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carlos Marín

SUR: Qda. El Peñón y Terrenos nacionales, barrancos

ESTE: Terreno de Matilde Núñez y servidumbre a otros lotes

Oeste: Francisco Morán

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 de Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de (15) días a partir de la última publicación.

RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
TAYKA D. LABRADOR
Secretaria Ad-Hoc
L-16075

Única Publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Región Nº 5,
Panamá - Oeste
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO # 053-DRA-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria; al público:

HACE SABER:

Que el señor: **ABRAHAM BLANCO BARRIOS**, vecino del Corregimiento de JUAN D. AROSEMENA, del Distrito de ARRAUJAN, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-158-289, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-194-92 la Adjudicación a Título Oneroso de:

una parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de JUAN D. AROSEMENA, Distrito de ARRAUJAN, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca # 6150, Tomo 194, Folio # 460.

PARCELA Nº1: Ubicada en RIO POTRERO, con una superficie de __ HAS.+ 9.361.9739 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Petra Barrios y Danilo García Montenegro

SUR: Juan Blanco

ESTE: Nemecio Zerna

Oeste: __

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en Lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 de Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 5 del mes de marzo de 1993.

RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
TAYKA D. LABRADOR
Secretaria Ad-Hoc
L-16076

Única Publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Región Nº5,
Panamá - Oeste
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO # 005-DRA-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria; al público:

HACE SABER:

Que el señor: **LUCAS SANCHEZ MARTINEZ**, vecino del Corregimiento de EL HIGO, del Distrito de SAN CARLOS, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-17-996, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-374-92 la Adjudicación a Título Oneroso de: una parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de EL HIGO, Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca # __, Tomo # __, Folio # __.

PARCELA Nº1: Ubicada

en MARIA VICENTA, con una superficie de 2 HAS.+ 4495.44 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a la Loma y a María Vicenta

SUR: Zanja y terrenos de Omaira Coronado, Reynaldo Coronado y Rosa Murillo

ESTE: Terrenos de Pacífico Ruiz

Oeste: Terrenos de Lucina Vega

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en Lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS, y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 de Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 8 del mes de febrero de 1993.

RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
L-16077

Única Publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Región Nº 5,
Panamá - Oeste
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO # __-DRA-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria; al público:

HACE SABER:

Que el señor: **JUAN CEDENO SANCHEZ**, vecino del Corregimiento de CIRI DE LOS SOTOS, del Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-95-92, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-188-92 la Adjudicación a Título Oneroso de: una parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de CIRI DE LOS SOTOS, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca # __, Tomo # __, Folio # __.

PARCELA Nº1: Ubicada en CIRI DE LOS SOTOS, con una superficie de 111 HAS.+ 3553.97 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juan Cedeño, Río Cirio

SUR: Camino al Nvo. Paraíso y Los Uveros, Juvenal Sánchez

ESTE: Juan González

Oeste: Nicanor Domínguez

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en Lugar visible de este

Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 de Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 4 del mes de marzo de 1993.

RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
TAYKA D. LABRADOR
Secretaria Ad-Hoc
L-16079

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Región Nº 5,
Panamá - Oeste
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO # 003-DRA-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria; al público:

HACE SABER:

Que la señora: **ADRIANA ALVARADO MUÑOZ**, vecino del Corregimiento de GUADALUPE, del Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-219-745, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-192-90 la Adjudicación a Título Oneroso de: una parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca # 671, Tomo # 14, Folio # 84.

PARCELA Nº1: Ubicada en LA PESA, con una superficie de 0 HA.+ 494.97 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Esteban Chávez

SUR: Terrenos de Diógenes Díaz Arjona

ESTE: Calle de Tosca a la C.I.A. y a otras fincas

Oeste: Terrenos de Rosa Gisela Gómez

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en Lugar visible de este

Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 de Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de (15) días a partir de la última publicación.

Capira, seis del mes de enero de 1993.

RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
ROMELIA O. DE UBILLAS
Secretaria Ad-Hoc
L-259 959 45

Única Publicación